**Nota DNC N° 24179 /2020**

**Asunción, 16 de noviembre de 2020**

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 387352 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de Tomógrafo |
| Entidad | Ministerio Público |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

## Aspectos Observados

1. PBC, Experiencia: En atención a que requieren facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 100% del monto total ofertado, solicitamos justificación del porqué el requerimiento es técnicamente indispensable para la participación.
2. Se verifica que el plazo de entrega de los bienes requeridos sobrepasa el presente ejercicio fiscal, en atención a que la presente contratación no es de naturaleza plurianual, solicitamos ajustarse a lo establecido por Art. 114, Ley 6469/2020.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: npesoa**